

Miércoles, 13 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases que han de regir la concesión de subvenciones para el desarrollo y fomento de la actividad deportiva en la ciudad de Cáceres, temporada 2020/21. Deporte Base.

Acuerdo de 30 de septiembre de 2021 del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres por el que se convocan subvenciones para el desarrollo y fomento de la actividad deportiva en la ciudad de Cáceres temporada 2021/21. (Deporte Base).

BDNS (Identif.): 588799.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588799>

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las actividades objeto de subvención se dividen en dos modalidades:

A) Subvención para deportistas individuales.

Ayudas dirigidas a entidades deportivas por su participación en competiciones deportivas de modalidades deportivas de carácter individual y, con carácter general, por la realización de actividades de desarrollo y promoción del deporte, presentándose por esta modalidad obligatoriamente todas las modalidades deportivas relacionadas en el anexo IV.

Podrán acceder a esta modalidad aquellas entidades que tengan deportistas federados/as que aún, teniendo alguna de las edades comprendidas en el artículo 6º de estas bases, pertenezcan a equipos de categorías superiores que no son objeto de subvención. En ningún caso se podrá solicitar subvención por deportistas o jugadores/as que pertenezcan a equipos que ya hayan sido subvencionados o éste prevista su subvención por el Instituto Municipal de



Miércoles, 13 de octubre de 2021

Deportes para su participación en la temporada 2020/21.

B) Subvención para equipos.

Ayudas dirigidas a equipos deportivos que participen en competiciones oficiales con sistema de liga regular, de carácter obligatorio de categoría Nacional, Autonómica o Provincial.

Pueden acceder a esta subvención todos/as los/as deportistas incluidos/as en las categorías objeto de subvención que se definen en el artículo 6º de estas bases.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS/AS.

Las Entidades Deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que realicen alguna de las actividades objeto de subvención, según la base 1ª de la convocatoria.
2. Que se encuentren legalmente constituidas y federadas.
3. Que no tengan ánimo de lucro.
4. Que tengan su sede en el Municipio de Cáceres.
5. No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios/as previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Que no tengan pendiente de presentar ninguna cuenta justificativa de otra subvención concedida por el Instituto Municipal de Deportes, cuyo plazo de justificación haya finalizado.

Los/as deportistas individuales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que realicen alguna de las actividades referidas en la Base anterior.
2. Que se encontraran legalmente federados/as en la temporada 2020/21.
3. Que no estén federados/as independientemente y título individual, sin pertenecer a un Club o Asociación Deportiva.
4. Que tengan su residencia en el Municipio de Cáceres.



Miércoles, 13 de octubre de 2021

5. No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios/as previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. BASES REGULADORAS.

Bases de la Convocatoria aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2021. El texto integro de las Bases de la Convocatoria podrán consultarse en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, en el Tablón de Edictos del Instituto Municipal de Deportes, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y en el BOP de Cáceres.

CUARTO. CUANTÍA.

La cuantía total consignada presupuestariamente para estas subvenciones (modalidades A y B) es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00. €).

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres, 6 de octubre de 2021

Luis Salaya Julián

ALCALDE - PRESIDENTE

